



CESION DE PARTICIPACIONES  
SOCIALES DE LA COMPAÑIA  
VALTUM CIA. LTDA. QUE HACE  
CLAUDIA MILENA BENAVIDES  
IÑIGUEZ, SARA MARIA VERGARA  
DE VEGA, NURIA BUTIÑA DE  
VIVAR A FAVOR DE ELSSIE  
SANTOS MUÑOZ; MELANIA  
VICTORIA HAZ QUEVEDO  
ELIZABETH SANTOS MUÑOZ

(Cuantía: Indeterminada)

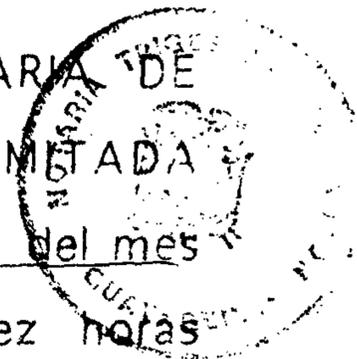
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Abogado Piero Aycart Vicenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen: Claudia Milena Benavides Iñiguez; de estado civil soltera, de profesión Ingeniera Comercial; Sara Maria Vergara de Vega, casada, ejecutiva, el señor Guillermo Vega Carbo de profesión ejecutivo y estado civil casado; Nuria Butiña de Vivar, casada, de profesión abogada; Euclides Vivar Hidalgo, casado de profesión odontologo, Elssie Santos Muñoz, de profesión Ingeniera Comercial, de estado civil divorciada; Melania Victoria Haz Quevedo, de estado civil soltera, de profesión ejecutiva y Elizabeth Santos Muñoz, de profesión Economista, de estado civil soltera a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una por la que conste la de CESION DE

PARTICIPACIONES que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración de esta escritura, por una parte y en calidad de Cedentes: la señora Claudia Milena Benavides Iñiguez, de estado civil soltera, de profesión Ingeniera Comercial; Sara Maria Vergara de Vega, ejecutiva, quien comparece acompañada de su cónyuge el señor GUILLERMO VEGA CARBO para los efectos determinados en la cláusula cuarta de profesión ejecutiva; Nuria Butiña de Vivar, casada, de profesión abogado acompañada de su cónyuge Euclides Vivar Hidalgo, quien interviene para los efectos determinados en la cláusula cuarta, de profesión abogada; y por otra parte, en calidad de Cesionarios: Elsie Santos Muñoz, de profesión Ingeniera Comercial, de estado civil divorciada; Melania Victoria Haz Quevedo, de estado civil soltera, de profesión ejecutiva y Elizabeth Santos Muñoz, de profesión Economista, de estado civil soltera

SEGUNDA: ANTECEDENTES: (A) La compañía VALTUM C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Notario Vigésimo Primero del Cantón de Guayaquil, Abogado Marcos Diaz Casquete el seis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón el siete de Mayo de ese mismo año, con un capital social de dos millones de sucres dividido en dos mil participaciones sociales de mil sucres cada una, siendo sus propietarios: ELSSIE AZUCENA SANTOS MUÑOZ <sup>(1)</sup> cuatrocientas ochenta participaciones de un mil sucres cada una SARA MARIA VERGARA DE VEGA <sup>(2)</sup> cuatrocientas ochenta participaciones de un mil sucres cada una ELIZABETH SANTOS MUÑOZ, <sup>(3)</sup> cuatrocientas ochenta participaciones de un mil sucres CLAUDIA BENAVIDES INIGUEZ, <sup>(4)</sup> cuatrocientas ochenta participaciones de un mil sucres NURIA BUTINA DE VIVAR <sup>(5)</sup> ochenta participaciones de un mil sucres

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVEPSAL EXTRAORDINARIA DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
VALTUM C. LTDA. En la ciudad de Guayaquil, a los 4 días del mes



de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, a las diez horas  
cuarenta y cinco minutos en el local de la compañía ubicado en  
García Aviles 408 y Luque piso 7 se reúnen los socios de la compañía  
señores: ELSSIE AZUCENA SANTOS MUÑOZ cuatrocientas ochenta  
participaciones de un mil sucres cada una SARA MARIA VERGARA  
DE VEGA cuatrocientas ochenta participaciones de un mil sucres  
cada una ELIZABETH SANTOS MUÑOZ, cuatrocientas ochenta  
participaciones de un mil sucres cada una CLAUDIA BENAVIDES  
INIGUEZ, cuatrocientas ochenta participaciones de un mil sucres  
cada una NURIA BUTINA DE VIVAR ochenta participaciones de un  
mil sucres cada una. Todas las participaciones son iguales,  
acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. Los socios  
presentes, representan la totalidad del capital pagado de la  
compañía y deciden por unanimidad reunirse en Junta General  
Universal Extraordinaria de Socios de conformidad con lo  
dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías y  
con el fin de tratar sobre los siguientes puntos: PRIMER  
PUNTO: Conocer y resolver sobre la cesión de  
participaciones e ingreso de un nuevo socio. Actúa como  
Presidente Ad- Hoc de esta sesión, Sara Vergara de Vega quien  
dispone que por secretaria se efectúe un listado de los socios  
presentes, lo que así hace el secretario titular actuante, Elsie  
Santos Muñoz Gerente General de la compañía, constatando la  
presencia de la totalidad del Capital pagado, dejando constancia que  
todos los asistentes justificaron debidamente su calidad para  
intervenir en esta sesión.- El Presidente pone a consideración el

Punto a tratarse, cual es, Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones e ingreso de un nuevo socio. Toma la palabra SARA MARIA VERGARA DE VEGA quien manifiesta que desea transferir 160 de sus participaciones participaciones a favor de Elizabeth Santos Muñoz y otras 20 participaciones a favor de Elsie Santos Muñoz Acto seguido toma la palabra CLAUDIA BENAVIDES INIGUEZ, quien manifiesta que desea transferir la totalidad de sus participaciones, esto es 300 participaciones a favor de Melania Victoria Haz Quevedo; y 180 participaciones a favor de Elsie Santos Muñoz; luego la socia NURIA BUTINA DE VIVAR indica que desea transferir 40 participaciones a favor de Elizabeth Santos Muñoz,

Los socios presentes, deliberan al respecto y aprueban por unanimidad las transferencias realizadas y el ingreso del nuevo socio Melania Victoria Haz Quevedo No habiendo otro punto que tratar y siendo las doce horas, se procede a redactar la presente acta la misma que una vez leida es aprobada por todos los accionistas quienes para constancia firman al calce.-

*Elsie A. Santos M.*  
ELSSIE AZUCENA SANTOS MUÑOZ

*Sara Maria Vergara de Vega*  
SARA MARIA VERGARA DE VEGA

*Elizabeth Santos Muñoz*  
ELIZABETH SANTOS MUÑOZ

*Claudia Benavides*  
CLAUDIA BENAVIDES INIGUEZ

*Nuria Butina de Vivar*  
NURIA BUTINA DE VIVAR

CERTIFICADO



En cumplimiento al artículo 115 de la Ley de Compañías, por medio de la presente certifico que se dió cumplimiento al requisito señalado en el inciso primero del referido artículo, ésto es, se obtuvo el consentimiento unánime del capital social de la compañía VALTUM C. LTDA. para que se efectúen las siguientes transferencias:

- SARA MARIA VERGARA DE VEGA cede y trasnfiere 160 participaciones a favor de Elizabeth Santos Muñoz y (20) participaciones a favor de Elñssie Santos Muñoz;

- CLAUDIA BENAVIDES INIGUEZ, cede y transfiere 300 participaciones a favor de Melania Victoria Haz Quevedo; y (80) participaciones a favor de Elssie Santos Muñoz;

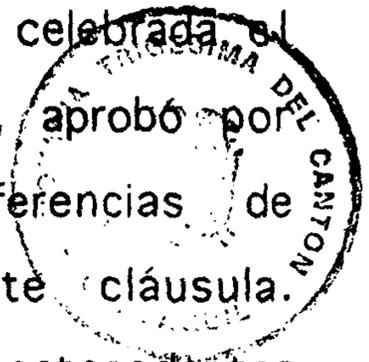
- NURIA BUTINA DE VIVAR cede y transfiere (40) participaciones a favor de Elizabeth Santos Muñoz,

La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, en que se autorizó estas transferencias, se realizó el día 4 DE MAYO de 1998 según consta en los libros sociales de la compañía a los que me remitiré en caso necesario.-

Guayaquil, 18 de Mayo de 1998

*Elssie A. Santos M.*  
Elssie Santos Muñoz  
Gerente General  
VALTUM C. LTDA.

cada una C) La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, aprobó por unanimidad que se realicen las siguientes transferencias de participaciones conforme se detalla en la siguiente cláusula.



**TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, **SARA MARIA VERGARA DE VEGA** cede y transfiere ciento sesenta participaciones a favor de Elizabeth Santos Muñoz, y veinte participaciones a favor de Elsie Santos Muñoz; **CLAUDIA BENAVIDES INIGUEZ**, cede y transfiere trescientas participaciones a favor de Melania Victoria Haz Quevedo; y ciento ochenta participaciones a favor de Elsie Santos Muñoz; y **NURIA BUTINA DE VIVAR** cede y transfiere cuarenta participaciones a favor de Elizabeth Santos Muñoz, Los Cedentes expresamente declaran que hacen esta transferencia pues ha recibido de los cesionarios el precio pactado por ellas, a su entera satisfacción y que por lo tanto no tiene reclamo alguno que formularles, ni presente ni de futuro por éste concepto a los cesionarios. **CUARTA: AUTORIZACION:** De conformidad con lo dispuesto en el Código Civil y en la Ley de Compañías, comparece también a este acto el señor **GUILLERMO VEGA CARBO** cónyuge de la Cedente Sara Maria Vergara de Vega y el Doctor Euclides Vivar Hidalgo, conyuge de la cedente Nuria Buriña de Vivar, a efectos de dar su expresa autorización para la transferencia de las participaciones que en este acto hacen sus cónyuges, según se detalló en la cláusula precedente. **QUINTA: ACEPTACION:** Los Cesionarios expresamente declaran que aceptan las cesiones realizadas a su favor. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento de este instrumento, e inserte en su protocolo la certificación exigida por el art. Ciento quince de la Ley de Compañías f) abogado Nuria

Butiña de Vivar registro número cinco mil novecientos sesenta y tres (HASTA AQUI LA MINUTA) Documento habilitante (ACTA).- Leída esta Escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy Fe.-



CLAUDIA BENAVIDES IÑIGUEZ

Ced. Ident. No. 0912627247

Cert. Vot. No



SARA MARIA VERGARA DE VEGA

Ced. Ident. No. 0907688925

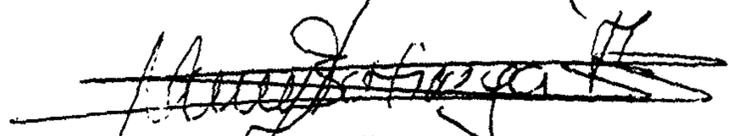
Cert. Vot. No.



GUILLERMO VEGA CARBO

Ced. Ident. No 0907210421

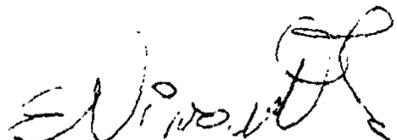
Cert. Vot. No



NURIA BUTIÑA DE VIVAR

Ced. Ident. No 0910068857

Cert. Vot. No



EUCLIDES VIVAR HIDALGO

Ced. Ident. No 0905960308

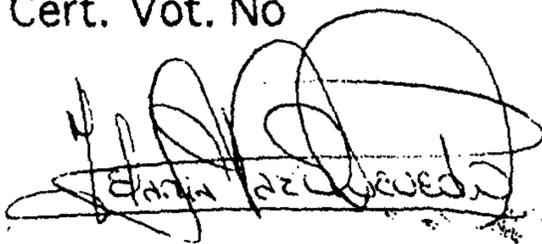
Cert. Vot. No



ELSSIE SANTOS MUÑOZ

Ced. Ident. No 0908803850

Cert. Vot. No



MELANIA VICTORIA HAZ QUEVEDO

Ced. Ident. No. 0909065706

Cert. Vot. No



ELIZABETH SANTOS MUÑOZ

Ced. Ident. No. 0910725357

Cert. Vot. No.



AB. PIERO. AYCART VICENZINI

NOTARIO TRIGESIMO

SE OTOR

GO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN  
CINCO FOJAS UTILES QUE RUBRICO SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL  
LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVEN  
TA Y OCHO. ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CESION  
DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPANIA VALTUM CIA. LTDA.  
QUE HACE CLAUDIA MILENA BENAVIDES INIGUEZ, SARA MARIA VERGA  
RA DE VEGA, NURIA BUTINA DE VIVAR A FAVOR DE ELSSIE SANTOS  
MUÑOZ, MELANIA VICTORIA HAZ QUEVEDO, ELIZABETH SANTOS MUÑOZ

Ab. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



Se tomó nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, que contiene esta escritura pública, que hacen SARA MARIA VERGARA DE VEGA, autorizada por su Cónyuge GUILLERMO VEGA CARBO a favor de ELIZABETH SANTOS MUÑOZ; ELSSIE SANTOS MUÑOZ; CLAUDIA BENAVIDES INIGUEZ a favor de MELANIA VICTORIA HAZ QUEVEDO, ELSSIE SANTOS MUÑOZ; y, NURIA BUTINA DE VIVAR autorizada por su Cónyuge EUCLIDES VIVAR HIDALGO a favor de ELIZABETH SANTOS MUÑOZ, dentro del Capital Social de " VALTUM C. LTDA." a foja 34.404 del Registro Mercantil de 1.998, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, once de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil

M. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

